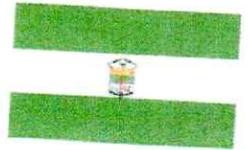




Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-A-MDS-REGION-ICA

Santiago 29 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: Lo informado por el Alcalde Sr. Leonardo Rubén Guerrero Silva, En sesión Ordinaria de Concejo N° 15, de fecha 23 de Abril del 2019, con la Aprobación Unánime de los señores regidores, en ejercicio de las facultades conferidas que le otorga la Ley orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificando por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el acuerdo de concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Consejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, visto en Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo N° 15, de fecha 23 de Abril del 2019, sobre lo requerido por la Empresa Electro Dunas en la Compra Venta de Tramo de Línea de MT que atiende a la Cámara de Rebombeo-Santiago-Ica

POB LO EXPUESTO.

ARTÍCULO PRIMERO.-: APROBAR la transferencia de Propiedad del Tramo de Línea de MT que atiende la Cámara de Rebombeo a favor de la Empresa Electro Dunas conforme al Expediente Administrativo N°2989

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde LEONARDO RUBEN GUERRERO SILVA identificado con DNI N°21557012 la firma del contrato de



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

017



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

compra venta de Tramo de Línea de MT que atiende la Cámara de Rebombeco entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la Empresa Electro Dunas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar a las partes interesadas para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a ley

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE